

## **Comisión Nacional de Protección Social en Salud**

### **Contraloría Social en el Seguro Popular**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-5-12U00-16-0229-2018

229-DS

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

El alcance de la auditoría incluyó la revisión de 6 comités de contraloría social constituidos por los gobiernos de cinco entidades federativas, establecidos como meta en la Guía Operativa de contraloría social del programa y el cumplimiento de las disposiciones en la materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, para el Seguro Popular.

#### ***Antecedentes***

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

## **Resultados**

### **NORMATIVA**

1. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) dispuso de un área encargada de operar la contraloría social, la cual designó dos enlaces de contraloría social durante el ejercicio fiscal 2017, ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), para atender lo relacionado con la estrategia de contraloría social del Seguro Popular.
2. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Instancia Normativa remitió mediante oficio la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Esquema de Contraloría Social a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la SFP, en un periodo posterior al plazo establecido en la normativa.

Asimismo, se dispuso de la documentación con la que se acreditó la validación de los documentos normativos de la estrategia de contraloría social del Seguro Popular por parte de la UORCS.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual el Director General de Coordinación con Entidades Federativas envió a la Secretaría de la Función Pública el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2019 para su validación dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la instancia normativa mediante correos electrónicos del 20, 21 y 27 de julio, así como del 08 de agosto de 2017, remitió a los 32 Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS), los documentos normativos de la estrategia de contraloría social (PATCS, Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa).

**4.** Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la instancia normativa no dispuso de evidencia de que remitió a la UORCS el apartado de contraloría social 2017 que debió considerarse en la normativa; asimismo, con la revisión del marco jurídico mediante el cual opera el Seguro Popular, se verificó que no se incluyó ningún apartado de contraloría social.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual el Director General de Coordinación con Entidades Federativas envió a la Secretaría de la Función Pública la propuesta del apartado de contraloría social para considerarse en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Con la revisión de los documentos normativos de contraloría social del Seguro Popular, se verificó que el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), consideraron todos los elementos mínimos requeridos en la normativa.

**6.** Con el análisis de la Estrategia Marco, se verificó que, debido a la diversidad operativa de los programas federales de desarrollo social, así como de los programas, fondos y recursos federales, se requiere plantear una clasificación con base en el tipo de beneficios que otorga cada programa federal de desarrollo social, aun cuando alguno de ellos proporciona beneficios de los tres tipos identificados: obra, apoyo o servicio.

- **Obra:** Se refiere a aquellas que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmuebles. El producto es un bien tangible que busca ofrecer mejores condiciones para el beneficio de la población.

- Servicio: son acciones puntuales como campañas, capacitaciones, eventos culturales, eventos deportivos, entre otros. El beneficio es inmediato.
- Apoyo: son aquellas que implican un bien material directo en cada beneficiario, pueden ser becas, recursos económicos o en especie.

Asimismo, y en relación con el tipo de beneficio que otorga el programa federal de desarrollo social, los servidores públicos pueden o no tener contacto presencial con los beneficiarios; lo que es importante para definir la estrategia de contraloría social, así como en la selección de los beneficiarios, que participarán en las actividades de vigilancia, los cuales pueden ser:

- Beneficiarios que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora y entre ellos.
- Beneficiarios que no tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero sí entre ellos.
- Beneficiarios que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero no entre ellos.

En relación con la operación del programa, la instancia normativa debe considerar las formas de organización social mediante las cuales podrá promover la participación de los beneficiarios del programa federal, por lo que pueden considerarse comités de contraloría social a: vocales con funciones de contraloría social y beneficiarios con actividades de contraloría social.

Del mismo modo, se deberá de señalar a las instancias con las que llevará a cabo las actividades de promoción de contraloría social.

En ese sentido, con el análisis de la Guía Operativa del Seguro Popular se identificó que el programa otorga un servicio; igualmente, el tipo de beneficiarios son aquellos que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero no entre ellos; asimismo, se estableció como mecanismo de participación ciudadana a los beneficiarios de cada entidad federativa en los hospitales de las 32 entidades federativas.

**7.** Con la revisión del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito entre la Secretaría de Salud asistida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con los gobiernos de las entidades federativas y sus anexos vigentes en 2017, se verificó que no se incorporó en dichos documentos, un apartado de contraloría social.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual el Director General de Coordinación con Entidades Federativas, envió a la Secretaría de la Función Pública para su validación el proyecto de Anexo para el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del

Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y las Entidades, el cual establece la cláusula de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión del Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la cual sustituye al escrito libre, se verificó que el formato no establece el ejercicio fiscal a que corresponde el comité de contraloría social, ni los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, por lo que no dispuso de los elementos mínimos establecidos en la normativa para el escrito libre.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual el Director General de Coordinación con Entidades Federativas, envió a la Secretaría de la Función Pública la Guía Operativa de Contraloría Social 2019 para su validación, la cual consideró como anexo el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, en la que se contemplan los elementos establecidos en la normativa para el escrito libre, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Con la revisión del formato denominado informe del comité de contraloría social establecido en la Guía Operativa del Programa Educación para Adultos, se constató que consideró todos los elementos mínimos requeridos por la normativa.

**10.** De acuerdo con el tipo de beneficiario establecido en la Guía Operativa del Seguro Popular (aquellos que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero no entre ellos), la Estrategia Marco establece que se deberá anexar al formato de informe una constancia de participación, la cual deberá ser entregada al comité de contraloría social en el momento del llenado y deberá contener los elementos mínimos definidos en la normativa; sin embargo, se verificó que no se dispuso de dicha constancia de participación.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual el Director General de Coordinación con Entidades Federativas, envió a la Secretaría de la Función Pública la Guía Operativa de Contraloría Social 2019 para su validación, la cual consideró la constancia de participación como anexo de la misma, conforme a lo establecido en la Estrategia Marco, con lo que se solventa lo observado.

## **PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN**

**11.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el personal de la instancia normativa encargado de operar la estrategia de contraloría social durante 2017, recibió capacitación y asesoría en materia de contraloría social por parte de la SFP; asimismo, se constató que la instancia normativa capacitó a los gestores médicos y enlaces de contraloría social de 18 REPSS, mediante videoconferencias del 2, 4 y 22 de agosto; así como del 1, 3, 4, 5, 7, 12, 18 y 22 de septiembre de 2017; igualmente, se presentó la documentación con la que se acreditó la invitación al personal de los restantes 14 REPSS.

**12.** Con el análisis de la Guía Operativa del Seguro Popular, se validó que la Instancia Normativa estableció que la capacitación de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD), se podría realizar vía telefónica, correos electrónicos y videoconferencia, así como una capacitación presencial una vez al año a nivel nacional; para lo cual, se elaboraría la metodología y material informativo de apoyo para la capacitación y asesoría, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco.

Para la capacitación de los comités de contraloría social, la Guía Operativa estableció a los OPD como los espacios de contacto con los beneficiarios, en los cuales los gestores médicos del Seguro Popular serían los servidores públicos encargados de asesorar a los comités de contraloría social de manera presencial, por medio de pláticas y exposiciones; asimismo, asesorías para resolver dudas que tengan al desempeñar sus actividades.

Al respecto, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2017, la CNPSS dispuso de dos presentaciones en PowerPoint y un material visual como material de capacitación de la estrategia de contraloría social, los cuales no consideraron todos los apartados establecidos en los módulos y temas establecidos en la Estrategia Marco, entre otros:

- Inducción: objetivos y beneficios, estructura organizativa, normatividad aplicable y estructura de documentos normativos.
- Promoción: difusión, constitución de comités de contraloría social y captación de Informes.
- Operación: constitución de comités de contraloría social y solicitud de información y estrategia de vigilancia.
- Seguimiento: Resultados.

Asimismo, respecto de la capacitación presencial que, de acuerdo a la Guía Operativa, se realizaría una vez al año a nivel nacional, no se presentó documentación que permitiera acreditar su cumplimiento.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió evidencia del material de capacitación utilizado con los ejecutores de los recursos en el ejercicio fiscal de 2018, el cual dispuso de los módulos establecidos en la normativa; asimismo, se presentó la lista de asistencia del personal que asistió al curso de capacitación en 2018, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de la Guía Operativa del Seguro Popular, se corroboró que en relación con las actividades de difusión la Instancia Normativa realizaría lo siguiente:

- Notificar a los OPD acerca de la implementación de la contraloría social mediante oficio y se les entregaría el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa del Programa y el Plan Anual de Trabajo.

- Crear material informativo que sería enviado por vía electrónica a cada una de las 32 Entidades Federativas para su reproducción.

Al respecto, se comprobó que la CNPSS realizó dichas actividades; adicionalmente, se verificó que los materiales de difusión distribuidos a los REPSS contemplaron los elementos mínimos establecidos en la normativa.

**14.** Con la revisión de la Guía Operativa de contraloría social del Seguro Popular, se verificó que la conformación de los comités se realiza por una sola persona, por lo que no es posible promover la integración equitativa entre hombres y mujeres en los comités de contraloría social.

## **OPERACIÓN**

**15.** Con la revisión del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del Seguro Popular, se verificó que se establecieron 20 actividades, de las cuales 10 fueron competencia de la Instancia Normativa. Al respecto, 5 actividades correspondieron al apartado de planeación y 5 al de difusión; de ellas, se verificó que se realizaron fuera del plazo establecido las siguientes:

Planeación:

- Elaborar Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Elaborar Esquema de Contraloría Social.
- Elaborar la Guía Operativa en la operación del programa Federal.

Difusión:

- Envío de Tríptico con la información del Programa de Contraloría Social de forma electrónica. La actividad se concluyó fuera del plazo establecido.

Asimismo, respecto de la actividad denominada capacitaciones regionales a servidores públicos, del apartado de difusión, no se presentó evidencia de que fue realizada.

Cabe mencionar que el PATCS consideró como una de sus actividades la denominada “Enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la Guía Operativa y el PATCS”, de la cual, el responsable de dicha actividad sería la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, dicha acción fue competencia de la Instancia Normativa.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen todas las actividades del PATCS conforme a los plazos establecidos; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el formato de reporte trimestral del avance de las actividades de

contraloría social, por medio del cual se vigilará el cumplimiento de las actividades en los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de la Guía Operativa de Contraloría Social del programa se verificó que en este documento se incluyeron los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los procedimientos para atender e investigar las mismas, entre los cuales se consideró la vía telefónica, buzón de voz, página de internet, chat en línea, buzón electrónico y redes sociales.

Al respecto, la instancia normativa informó que para el ejercicio fiscal 2017, no se presentaron quejas o denuncias de los comités de contraloría social.

**17.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se verificó que la entidad fiscalizada registró el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

**18.** Con la revisión del SICS se verificó que la Instancia Normativa registró el video utilizado para la capacitación de los enlaces de contraloría social; asimismo, se reportó la distribución de 20 trípticos como material de difusión y 48 capacitaciones a las que asistieron 329 personas, de los cuales, 238 fueron servidores públicos, 28 integrantes de comités de contraloría social, 24 beneficiarios y 39 otras figuras; sin embargo, la información reportada no coincide con la evidencia documental proporcionada.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, registren en el Sistema Informático de Contraloría Social todas las actividades de contraloría social y que éstas coincidan con el soporte documental; al respecto, se proporcionó el formato de avance de las actividades programadas para el SICS, con el cual se realizará un reporte semestral para vigilar el cumplimiento del registro de las mismas, con lo que se solventa lo observado.

## **SEGUIMIENTO CONTRALORÍA SOCIAL**

**19.** Con el análisis realizado de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que mediante oficio de fecha 28 de junio de 2018, el Órgano Interno de Control (OIC) en la CNPSS remitió a la UORCS de la SFP, el Informe de Seguimiento de la Contraloría Social del Seguro Popular, Ejercicio 2017, mediante el cual se verificó que fue aplicada la Guía de Revisión de Control de la Contraloría Social a la estrategia de contraloría social del Seguro Popular.

**20.** El Seguro Popular tiene como objetivo general evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud. Sus objetivos específicos son: contribuir al logro de la cobertura universal en salud; lograr que la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) tenga acceso efectivo a servicios de salud, así como fortalecer y consolidar la operación y la sustentabilidad financiera del SPSS.



Para su operación, se verificó que se transfirieron recursos a los gobiernos de las 32 entidades federativas, por un monto un total de 51,804,668.58 miles de pesos, los cuales se ejercieron para atender a un padrón de 53,505,187 afiliados. Asimismo, de acuerdo con lo registrado en el SICS, se constituyeron 99 comités de contraloría social, lo que corresponde con la meta establecida para la estrategia de contraloría social del Seguro Popular, los cuales vigilaron un monto de 309.3 miles de pesos, es decir, menos del 1.0% del monto total transferido.

De acuerdo con los resultados de las actividades realizadas por los 6 comités de contraloría social en las 5 entidades federativas auditadas, se verificaron los resultados siguientes:

**Aguascalientes:** Se constituyó el comité de contraloría social establecido como meta y dentro del plazo establecido en el PETCS; asimismo, se dispuso del informe de contraloría social y se constató que fue capacitado; sin embargo, el REPSS no presentó evidencia de que proporcionó el material de difusión al comité.

**Baja California Sur:** Se verificó la constitución del comité de contraloría social dentro del plazo considerado; igualmente, se capacitó al comité de contraloría social, y se realizó el informe según lo establecido en la normativa; sin embargo, no se presentó documentación que acreditara la entrega de material de difusión a los beneficiarios ni al comité de contraloría social.

**Campeche:** Se realizó la constitución de dos comités de contraloría social, no obstante que la Guía Operativa consideró constituir sólo uno; sin embargo, no se constituyeron en el hospital indicado, ni se presentó evidencia de la entrega de material de difusión. Los comités fueron capacitados en materia de contraloría social y efectuaron su informe correspondiente.

**Durango:** Se constituyó un comité de contraloría social dentro del plazo establecido por la normativa, el cual fue capacitado y realizó su informe; sin embargo, no se presentó documentación que acreditara que se le entregó material de difusión a los beneficiarios e integrantes del comité de contraloría social.

**Nayarit:** Se verificó la constitución de un comité de contraloría social dentro del plazo establecido, el cual fue capacitado y realizó su informe de contraloría social; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión al comité.

Al respecto, la Guía Operativa establece que para la conformación de los comités de contraloría social, los (Organismos Públicos Descentralizados) serán los encargados de constituirlos, y que la constitución de dichos comités se hará en las localidades en las que se ejecute el programa, para lo cual los OPD deberán de realizar una reunión al inicio del programa, en la que deberán estar presentes los beneficiarios y los servidores públicos de las entidades federativas encargados de la ejecución del programa, y en su caso, los servidores públicos del Órgano Interno de Control Estatal; quienes acordarán la constitución del comité son los beneficiarios, que podrán ser candidatos a integrar el comité cuando dispongan de la póliza de afiliación al Seguro Popular; asimismo, cada comité llevará a cabo actividades de

contraloría social y vigilarán un importe de 3.1 miles de pesos, equivalente al monto de cada afiliado.

Cabe mencionar que la ejecución del programa se realiza en las unidades médicas, por lo que considerar las localidades como factor para la constitución de los comités de contraloría social, no se relaciona con la naturaleza operativa del programa.

Adicionalmente, la estrategia de contraloría social en el Seguro Popular, presentó un avance en 2017; sin embargo, la correlación entre los montos ejercidos en cada entidad federativa y los importes vigilados por los comités no se corresponden, debido a que al considerarse que un solo beneficiario integre un comité y sea el encargado de reportar la calidad del servicio prestado por la unidad médica respectiva, no es representativo para vigilar el ejercicio de los recursos en las unidades médicas.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de oficios con fechas del 9 de julio y 28 de agosto de 2018, por medio de los cuales, se verificó que el Director General de Coordinación con Entidades Federativas, realizó acciones de seguimiento respecto de las actividades de contraloría social realizadas por los ejecutores de los recursos, a los cuales les informó del avance y cumplimiento de sus actividades de contraloría social; asimismo, solicitó realizar acciones de mejora necesarias en el marco de sus atribuciones, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Como evidencia del seguimiento realizado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a la operación, resultados y Sistema Informático de Contraloría Social del Seguro Popular, la instancia normativa presentó oficios y correos electrónicos, mediante los cuales dieron a conocer a los ejecutores de los recursos la estrategia de contraloría social, así como de los documentos normativos para la correcta aplicación del programa.

No obstante, con la revisión del SICS y de la documentación proporcionada, se verificó lo siguiente:

- Se dispusieron de 32 usuarios del sistema, de los cuales, 25 registraron actividades de capacitación.
- Se registraron los 99 comités de contraloría social establecidos como meta.
- En relación a la constitución de los comités de contraloría social, las 99 actas de constitución se registraron en los periodos de enero a diciembre.
- De acuerdo con la Guía Operativa del programa se debió presentar un informe por cada comité de contraloría social; no obstante, para 22 comités no se identificó ningún informe en el sistema.

- 30 comités de contraloría social no registraron ninguna minuta de reunión con los beneficiarios del Seguro Popular, para 67 comités se registró una minuta de reunión, para 1 comité de contraloría se registraron dos y para otro se registraron tres.

MONTO TRANSFERIDO Y VIGILADO, NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto transferido	Monto vigilado	% de monto vigilado	Número de beneficiarios	Meta de comités	Comités registrados	Minutas registradas	Informes registrados
Aguascalientes	246,693.6	3.1	0.0013	379,869	1	1	1	1
Baja California	939,573.7	6.2	0.0007	997,251	2	2	0	2
Baja California Sur	126,550.1	3.1	0.0025	207,118	1	1	1	1
Campeche	268,099.2	3.1	0.0012	474,324	1	1	1	1
Coahuila de Zaragoza	433,426.9	3.1	0.0007	705,624	1	1	0	0
Colima	144,050.5	3.1	0.0022	253,182	1	1	1	1
Chiapas	3,405,389.3	18.7	0.0006	3,470,352	6	6	6	6
Chihuahua	1,119,296.9	6.2	0.0006	1,220,272	2	2	0	0
Ciudad de México	3,146,319.3	15.6	0.0005	2,749,580	5	5	5	5
Durango	415,542.6	3.1	0.0008	736,442	1	1	0	0
Guanajuato	4,153,012.0	18.7	0.0005	3,011,165	6	6	0	6
Guerrero	1,687,280.4	12.5	0.0007	2,241,345	4	4	0	0
Hidalgo	1,115,577.3	9.4	0.0008	1,666,161	3	3	0	3
Jalisco	3,219,675.2	18.7	0.0006	3,014,388	6	6	6	6
Estado de México	8,624,816.5	40.6	0.0005	7,077,137	13	13	13	13
Michoacán	2,633,697.6	9.4	0.0004	2,309,934	4	3	3	3
Morelos	1,039,696.5	3.1	0.0003	977,755	1	2	2	2
Nayarit	328,274.5	3.1	0.001	526,660	1	1	1	0
Nuevo León	1,045,025.3	6.2	0.0006	1,174,818	2	2	2	2
Oaxaca	2,011,922.8	15.6	0.0008	2,637,811	5	5	0	0
Puebla	4,391,305.9	18.7	0.0004	3,349,337	6	6	6	6
Querétaro	640,127.2	6.2	0.001	881,601	2	2	0	0
Quintana Roo	390,635.2	3.1	0.0008	600,393	1	1	0	1
San Luis Potosí	1,289,189.9	9.4	0.0007	1,484,429	3	3	3	3
Sinaloa	659,744.0	6.2	0.0009	1,068,594	2	2	2	2
Sonora	530,529.7	6.2	0.0012	868,430	2	2	5	1
Tabasco	1,359,006.7	9.4	0.0007	1,472,861	3	3	0	0
Tamaulipas	873,340.0	6.2	0.0007	1,293,441	2	2	2	2
Tlaxcala	714,630.4	3.1	0.0004	786,202	1	1	1	1
Veracruz	3,773,523.6	21.9	0.0006	4,050,186	7	7	7	7
Yucatán	584,874.3	6.2	0.0011	949,958	2	2	2	0
Zacatecas	493,841.5	6.2	0.0013	868,567	2	2	2	2
Total	51,804,668.6	306.1*	0.0267*	53,505,187	99	99	72	77

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la CNPSS y la información registrada en el SICs.

\* Nota: La sumatoria total puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de oficios con fechas del 9 de julio y 28 de agosto de 2018, por medio de los cuales el Director General de Coordinación con Entidades Federativas realizó acciones de seguimiento respecto de las actividades de contraloría social efectuadas por los ejecutores de los recursos, les informó del avance y cumplimiento de sus actividades de contraloría social, y les solicitó implementar acciones de mejora necesarias en el marco de sus atribuciones, con lo que se solventa lo observado.

**22.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que mediante correo electrónico del mes de marzo, se remitió a la Subdirectora de Seguimiento de Contraloría Social de la UORCS la información registrada en el SICS en el ejercicio fiscal 2017, en el formato establecido por la SFP, la cual coincide con lo efectivamente registrado en el SICS; asimismo, se constató que dispone de las firmas autógrafas del titular Director General de Coordinación con Entidades Federativas y del Enlace de Contraloría Social, conforme a lo establecido en la normativa.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Seguro Popular por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo; al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma, y se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes: no se consideró un apartado de contraloría social en los documentos normativos y tampoco en los convenios de coordinación suscritos por la instancia normativa con las entidades federativas, no se

entregó al comité de contraloría social una constancia de participación; el material de capacitación no contempló el total de los módulos de capacitación; no se cumplieron todas las actividades establecidas en el PETCS; no se registró en el SICS el total del material de capacitación, ni el de difusión; y los REPSS que integraron la muestra no cumplieron con la totalidad de las actividades de contraloría social.

En conclusión, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud cumplió parcialmente las metas y objetivos de la contraloría social.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CNPSS-DGAF-DGAN-3180-2018 del 12 de diciembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.



**Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección General Adjunta de Normatividad**

CNPSS-DGAF-DGAN- **3180** -2018  
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018

**LIC. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ  
SUBDIRECTORA DE ÁREA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio DGEGF/0849/2018, a través del cual hace de nuestro conocimiento la Cédula de Resultados Finales y las Observaciones Preliminares, derivada de la **Auditoría 229-DS**, denominada "Contraloría Social en el Seguro Popular", correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Al respecto, remito a Usted copia del oficio CNPSS/DGCEF/2185/2018, emitido por el Director de Participación Social en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación con Entidades Federativas, mediante el cual se realizan las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la **Auditoría 229-DS**, denominada "Contraloría Social en el Seguro Popular" (se anexa 1 CD).

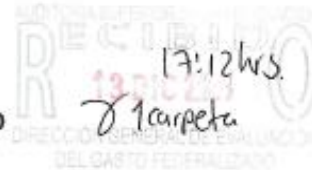
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD**

**LIC. ÁNDRES JESÚS SOTELO VELÁZQUEZ**

C.c.p.  
Lic. Eduardo Valencia Ramírez. - Director General de Administración y Finanzas. - Presente.  
C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles. - Directora General de Gestión de Servicios de Salud. - Presente.

AJSV/MCGS/ILFMO



Sección	Serie
10 C	6

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.